CONTRATO DE COLABORACION No. 1806 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
CONTRATISTA:	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
NIT:	809.007.422-1
R/L:	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA
CC:	23.795.563
OBJETO:	FORTALECIMIENTO EN LA ACTIVACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS CON LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR:	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía con 4.292.493 expedida en Venta-quemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal nombrado mediante credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.795.563 de Paz de Ariporo (Cas) en calidad de Representante Legal de **la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO, con NIT: 809.007.422-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los

términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es FORTALECIMIENTO EN LA ACTIVACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS CON LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas para desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. DESARROLLAR ENCUENTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO, DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL:

1.1. Realizar un proceso de competencias y habilidades para el emprendimiento. Beneficiando a 36 hogares de población víctima del conflicto armado, en el municipio de Yopal, mediante el desarrollo de Un (1) encuentro de socialización del proyecto, dos (2) encuentros de capacitación en emprenderismo, dos (2) encuentros de capacitación en mercadeo y ventas, dos (2) encuentros de capacitación en mercadeo digital, dos (2) encuentros de capacitación en principios básicos contables y tributarios, dos (2) encuentros de capacitación en Costos y Precios de Productos, dos (2) encuentros de capacitación en Cooperación internacional, dos (2) encuentros de capacitación en motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anexas.

1.2. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros, espacios adecuados, visitas técnicas para la caracterización y verificación de requisitos de selección de beneficiarios, así como el desplazamiento de equipos de trabajo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a especificaciones técnicas.

1.3. Elaborar y desarrollar un plan de trabajo para la implementación de unidades productivas para la generación ingresos para el fortalecimiento económico y la activación de la reconstrucción del tejido social, de población víctima del conflicto armado.

2. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL ÁREA DE GASTRONOMIA:

2.1. Realizar el proceso de implementación de 19 unidades productivas en el área de gastronomía, mediante el desarrollo de dos (02) encuentros de orientación teórico-práctica en el área de gastronomía, con una duración de 80 horas cada uno, dirigidos a personas víctimas del conflicto armado, en el municipio de Yopal; garantizando la asistencia técnica y la entrega de materiales y elementos necesarios para el proceso de aprendizaje e implementación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anexas.

3. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL AREA DE BELLEZA:

3.1. Realizar el proceso de implementación de 8 unidades productivas en el área de belleza, a través de la realización de un (01) encuentro de orientación teórico-práctica en área de belleza, con una duración de 80 horas cada uno, dirigidos a 8 personas víctimas del conflicto armado, en el municipio de Yopal; garantizando la asistencia técnica y la entrega de materiales y elementos necesarios para el proceso de aprendizaje e implementación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anexas.

4. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL AREA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS:

4.1. Realizar el proceso de implementación de 9 unidades productivas en el área de comercialización de productos, mediante la realización de un (01) encuentro de orientación teórico-práctica en el área de comercialización de productos, con una duración de 80 horas cada uno, dirigidos a 9 personas víctimas del conflicto armado, en el municipio de Yopal; garantizando la asistencia técnica y entrega de materiales y elementos necesarios para el proceso de aprendizaje e implementación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

4.2. Garantizar la entrega de los materiales y elementos necesarios para el proceso de capacitación e implementación de unidades productivas, a los beneficiarios del proyecto, en las fechas programadas, así como el desplazamiento de equipos para la entrega de elementos y visitas técnicas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anexas.

5. REALIZAR LAS RESPECTIVAS ENTRADAS AL ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PREVIA CERTIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

6. LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la efectiva ejecución de cada una de las actividades contractuales anteriormente detalladas, se deberá realizar y tener en cuenta los aspectos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. DESARROLLAR ENCUENTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO, DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.			
1.1	Capacitadores profesionales, para desarrollar encuentros de socialización del proyecto. Emprenderismo. Mercadeo y ventas. Mercadeo digital. Principios básicos contables y tributarios. Costos y precios de productos. Gestión de recursos de cooperación internacional. Motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo.	HORAS	228
1.2	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros (incluye materiales, auxiliares de apoyo y nutrición de compensación)	Unidad	1
1.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros	Horas	228
1.4	Realizar visita técnica para la caracterización y verificación de requisitos de selección de beneficiarios.	Visitas	36
1.5	Elaborar y desarrollar un plan de trabajo para la implementación de unidades productivas para la generación ingresos para el fortalecimiento económico y la activación de la reconstrucción del tejido social, de población víctima del conflicto armado	Unidad	1
1.6	Desplazamiento de equipos de trabajo y materiales necesarios para los encuentros de orientación y visitas técnicas del todo el proyecto, En un vehículo tipo campero PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible"	Mes	3

2. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL ÁREA DE GASTRONOMIA			
2.1	Capacitador en gastronomía (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	160
2.2	Garantizar la logistica necesaria para el desarrollo del proceso de capacitacion	ENCUENTROS	2

2.3	Estufa de 4 servicios: fabricada en acero inoxidable calibre 18 ref 304, parte superior y mueble fabricado en acero inoxidable calibre 22. ref 430 satinado con pata en acero inoxidable de 2" calibre 20, poceta de freidor en acero 430 calibre 20 con canastilla, plancha en hierro de 3/16 de grosor de 30*50 cm, 2 quemadores sencillos calibre 15 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 30*25 cm, fogón doble quemador calibre 50 y Q 25 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 50*50. medidas de estufa 1.45 cm largo x 0.63 cm ancho x 0,90 cm alto	Unidad	19
2.4	Congelador volumen bruto litros 250, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje nominal 120, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada	Unidad	19
2.5	Licuadora de 1.800 watts de potencia, con jarra de gran capacidad de 2,1 litros, incluye 2 vasos personales de 0,7 litros. Tecnología Blendsense: ajusta la velocidad y el tiempo, permite un control manual completo de 10 diferentes ajustes de velocidad	Unidad	19
2.6	Horno Microondas en acero inoxidable, con capacidad de 20 Litros, Tipo de encendido: Digital, Potencia de entrada (W):1050 W, Panel Digital: Sí, Voltaje: 120 V, dimensiones: 45 cm de largo, 26 cm de alto y 35 cm de profundidad.	Unidad	19
2.7	Vitrina De Calefacción, Material: Acero Con 2 (Dos) Bandejas de niveles, Medidas: Largo 60 cm x Ancho 32 cm x Altura 48 cm.	Unidad	19
2.8	Gramera digital capacidad entre 30 a 40 kl, base metalica	Unidad	19
2.9	Muebles Mesa de trabajo o apoyo con salpicadero de 5 cm en acero inoxidable calibre 18, de 120 cm largo x 60 cm ancho x 90 cm de alto con un entrepaño y patas en Acero Inoxidable. 304 cal.18 en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas.	Unidad	19
2.10	Paila no.50 en aluminio resistente, excelente conducción de calor, no contamina los alimentos, capacidad 28 litros aprox.	Unidad	19
2.11	Vajilla en Melamina de 24 Piezas (6 Platos Pandos,6 Platos Hondos,6 Platos Torteros,6 Pocillos)	Unidad	19
2.12	CUCHARAS sopa en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo × 4 cm de ancho	Unidad	114
2.13	TENEDORES en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo * 2,5 cm de ancho	Unidad	114
2.14	Cuchillos en acero inoxidable con sierra, mango color negro, dimensiones de 21 cm de largo.	Unidad	114
2.15	Combo Mesa Plástico, medidas alto (72.5 cm), ancho (80.5 cm), largo (80.5 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Polipropileno, medidas alto 80,6 cm ancho 57 cm , largo 60,2 cm.	Unidad	19
2.16	Olla en aluminio con capacidad 100 lt, especial para hervidos con asas reforzadas de alta resistencia	Unidad	19
2.17	Olla en aluminio con capacidad 78,5 lt, con asas reforzadas para levantar grandes cantidades y demasiado peso.	Unidad	19

2.18	Caldero en aluminio fundido y tapa en aluminio, excelente conductor y conservador de temperatura no.50, cap 25 lt	Unidad	19
2.19	Desplazamiento para la entrega de elementos a las 19 unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas	DIAS	12
2.20	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	57

3. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL AREA DE BELLEZA			
3.1	Capacitador en Belleza (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	80
3.2	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del proceso de capacitación	ENCUENTROS	1
3.3	LAVACABEZAS: en fibra de vidrio, cabezote escualizable, cajón puerta lateral y llave de seguridad, antebrazos, grifería de lujo importado cromado y con dos llaves, manguera 2 metros para desagüe y tapizado color negro. Medidas largo de 120 cms ancho de 56 cms y alto de 95 cms	UNIDAD	8
3.4	SILLA PARA PELUQUERIA: Cabecero ajustable, sistema escualizable en el espaldar, brazos tapizados, tapizado en sintético y espuma, calapié cromado, base hidráulica, Base cuadrada.	UNIDAD	8
3.5	Silla de Barberia, diseño regulable en altura mediante bomba hidráulica y sistema de bloqueo de seguridad, Tapizado en sintético y espuma, Cabecero ajustable y removible, Espaldar y piecero tapizado,Brazos en hierro tapizado y cromados y Base platón cromada	UNIDAD	8
3.6	SILLA PARA PELUQUERIA INFANTIL: Tapizado en sintético y espuma, diseño cuadrado con calapié, base hidráulica	UNIDAD	8
3.7	PLANCHA ALUMINIO 450° - Alacía y riza el cabello, Análoga (graduación de temperatura manual.	UNIDAD	8
3.8	SECADOR DE CABELLO potente de 2300 w, caudal de aire a 85km/h para un secado rápido, 3 temperatura y 2 velocidades. Rafaga de aire frio para fijar el peinado. Concentrador, difusor. Rejilla trasera desmontable para una limpieza fácil, gancho para colgar.	UNIDAD	8
3.9	Masajeadora spa multi-pro de pies, control de encendido, nodos elevados en la superficie, mantenimiento del calor	UNIDAD	8
3.10	MUEBLE DE ESPERA: Mueble de espera en madera forrado en corso medida de 140 cms de ancho * 80 cms de alto * 60 cms de profundidad, base de apoyo cromado	UNIDAD	8
3.11	Mueble para Spa de uñas tipo, silla tipo poltrona tapizado, con cajones, silla neumática auxiliar, reclinable con control de altura y cojín para pies	UNIDAD	8

3.12	ESTERILIZADOR- voltaje 110V AC 60 HZ, Rayos ultravioleta y ozono, Desinfección: temperatura ambiente. Se utiliza para eliminar todo tipo de bacterias y gérmenes. Tiempo promedio de desinfección de 10 a 15 minutos.	UNIDAD	8
3.13	Olla ceradora Estructura de la olla: Aluminio Contenido máximo: 1000grs	UNIDAD	8
3.14	Tocador fabricado en tablex y enchapado en formica con espejo de tres milímetros de espesor, cajón auxiliar lateral con porta secador y porta capillero	UNIDAD	8
3.15	Capa de poliéster para adulto, fácil de limpiar- doblar y durable en el uso, Ajusta para el tamaño del cuello.	UNIDAD	8
3.16	Kit de un shampoo sin sal 1000 ml, acondicionar 1000 ml y tratamiento tipo mascarilla 300 ml	UNIDAD	8
3.17	Paquete toallas desechables paquete x 50 unidades	UNIDAD	8
3.18	Paquete x 5 ganchos para cabello, en material plástico	UNIDAD	8
3.19	Laca fijadora extrafuerte 500 ml, de secado rápido, con polímero especial de fijación que permite mayor fijación, mantiene brillo y vitalidad del cabello.	UNIDAD	8
3.20	Espray fijador de cabello 120 ml	UNIDAD	8
3.21	Máquina de corte de pelo, silenciosa, cuchillas cromadas, Motor V5000, 120V - 60Hz, Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm, Cable: 195 cm aprox	UNIDAD	8
3.22	Maquina Patillera Barbera para trabajo pesado en peluquerías. Excelente calidad y corte de precisión, Cuchilla en forma de T, corte de 0.2 aprox, Cuchilla Cromada, Voltaje 110v, - Dos ajustes de velocidad del motor,- Función cableado, alta duración y precisión	UNIDAD	8
3.23	PINZA DE CRESPOS: con tecnología nano titanium de Barril extendido de 8 “, 2”	UNIDAD	8
3.24	kit peineta carbonada de 9 piezas (peines plásticos de diferentes tamaños y servicios)	UNIDAD	8
3.25	Kit de cepillo térmico x 3 de diferentes tamaños Material de las cerdas: Plástico, Material del cuerpo: Cerámica, Material del mango: Caucho	UNIDAD	8
3.26	SET DE TIJERAS DE PELUQUERIA Y BARBERIA: Kit de 3 tijeras para barbería en acero, diseño ergonómico CONTIENE Tijera microdentada Tijera entresacadora Tijera lisa	UNIDAD	8
3.27	Barbera Navaja De Afeitar Metálica, Babera de aluminio, acero inoxidable, Cambio de cuchillas sencillo e incluye 5 Cuchillas	UNIDAD	8
3.28	Peine de carbono resistente a altas temperaturas, no se deforma ideal para peluqueria y barberias, de 22 cm	UNIDAD	8
3.29	Talco hipoalergénico corporal para barbería x 700 gr, Proporciona una agradable sensación de frescor y limpieza	UNIDAD	8

3.30	Gel para afeitar x 500 ml, permite una cómoda afeitada a ras, ya que suaviza la barba y permite que la cuchilla se deslice suavemente para obtener una afeitada más cómoda	UNIDAD	8
3.31	Cera Moldeadora Gel Fijador x 190 gr, fijación extrema ó fuerte, especial para dar forma al cabello. Contiene Biotina, Pantenol y Keratina	UNIDAD	8
3.32	Papel cuellero elástico para barbería y salones de belleza desechables para mayor higiene rollo por 100 unidades.	UNIDAD	8
3.33	Dispensador Cuellero Barbería, Fijación con ventosas a cualquier base, Material de plástico transparente que permite ver la cantidad de papel disponible	UNIDAD	8
3.34	Colonia en spray para después del afeitado x 200 ml, ingredientes de origen natural y una fragancia increíble.	UNIDAD	8
3.35	Brocha talquera para barbería y peluquería mango plástico	UNIDAD	8
3.36	Cepillo profesional limpiador barbería mango plástico cerdas plásticas medidas aproximadas 14 cm largo x 2,5 cm anchos	UNIDAD	8
3.37	Cepillo profesional térmico redondo para moldear y secar, cerda penacho, Diámetro aproximado del cepillo de 45mm, con cabo Madera y Aluminio	UNIDAD	8
3.38	Aceite para masajes 750 ml, Hipoalergénico, para todo tipo de piel	UNIDAD	8
3.39	Camilla masajes, depilación, fabricada en tubería estructural pintura electrostática, altamente resistente, de alta resistencia, varios colores, medidas; 1,80 m largo x 0,60 m de ancho x 0,80 m alto.	UNIDAD	8
3.40	Lámpara led 2 en 1, Curación rápida el Gel UV/ Gel Constructor/ Gel Led. Temporizador de 10 s, 30 s, 60 s y 99 s. Pantalla led, potencia 268 W, dimensiones 230 mm X 100 mm X 220 mm, con 57 led, material ABS de alta resistencia. Incluye cargador 100-240 V.	UNIDAD	8
3.41	Motor tolo Pulidor Esmeril Uñas profesional, Voltaje de 110-240V. Control de velocidad continuo manual, interruptor de alineación, incluye pedal, lápiz drill, 12 piezas repuesto broca, base y tapón de seguridad punta drill. Medidas de 12 cm X 14,5 cm.	UNIDAD	8
3.42	Lima cebra 100/180 Lima profesional Zebra 100/180, modelo media luna nucleo morado resistente, medidas 17 cm X 2.5 cm x 4 mm.	UNIDAD	16
3.43	Lima cebra 100/150 Lima profesional Zebra 100/150, modelo media luna nucleo morado resistente, medidas 17 cm X 2.5 cm x 4 mm.	UNIDAD	16
3.44	Esmaltes semipermanente surtido X 10 variedad de colores, contenido de 10 ml.	KIT X 10	16
3.45	Boan aid protein semipermanente contenido de 10 ml.	UNIDAD	8
3.46	Primer semipermanente Protein Boan x 8 ml.	UNIDAD	8

3.47	Removedor de semipermanente en gel envase de vidrio, contenido de 30 ml.	UNIDAD	8
3.48	Pusher para semipermanente fabricado en acero inoxidable con medidas de 13 cm X 1.5 cm. Dos extremos con, herramientas diferentes.	UNIDAD	8
3.49	Limpiador de uñas de 60ml.	UNIDAD	8
3.50	Paño limpiador de uñas es hecho con una fibra suave, limpia e higiénica, tamaño unitario 3.5 cm X 5.5 cm.	UNIDAD	8
3.51	Kit pincel de liner X 5 Sed pincel liner mango plástico y cerdas suave, pelo sintético de 4mm, 6 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm.	KIT X 5	8
3.52	Exfoliante para manicure y pedicure . Envase plástico con tapa pull puss hongo, tamaño de 1.000 ml	UNIDAD	8
3.53	Crema de manos envase plástico y Tapa Dispensadora Flip Top Contour. Contenido 1.000 gr.	UNIDAD	8
3.54	Desplazamiento para la entrega de elementos a las 8 unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas	DIAS	5
3.55	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	24

4. IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL AREA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS:			
4.1	Capacitación técnica en comercialización de productos: un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar.	HORAS	80
4.2	Garantizar la logistica necesaria para el desarrollo del proceso de capacitacion	ENCUENTROS	1
4.3	Gramera digital capacidad entre 30 a 40 kl, base metálica	UNIDAD	9
4.4	Congelador volumen bruto litros 250, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje nominal 120, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada	UNIDAD	9
4.5	Vitrina Refrigeradora de 211Lts. Su temperatura va de 0°C-10°C, cuenta con iluminación interior superior, ventilador interior y sistema de seguridad Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 52 x 174,7 x 61 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 75 kWh/Mes, Ancho o Frente Externo: 52 Centímetros, Alto Externo 174.7 Centímetros, Fondo Externo 61 Centímetros, Tecnología de Frio Frost.	UNIDAD	9
4.6	Combo Mesa Plástico, medidas alto (72.5 cm), ancho (80.5 cm), largo (80.5 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Polipropileno, medidas alto 80,6 cm ancho 57 cm , largo 60,2 cm.	UNIDAD	9
4.7	Vitrina De Calefacción, Material: Acero Con 2 (Dos) Bandejas de niveles, Medidas: Largo 60 cm x Ancho 32 cm x Altura 48 cm.	UNIDAD	9

4.8	Vitrinas de 1 MT X 1,10 MT * 40 cm de fondo fabricada en tuberia troquelada, lamina calibre 22, cubierta en vidrio 6 mm con diseño especial. Calidad de pintura en polvo.	UNIDAD	9
4.9	GÓNDOLA DE VERDURAS 60 cms. de ancho x 2.00 mts de alto incluida publicidad, madera o espejo, estructura fabricada en ángulo y en tubería estructural calibre 14. Calidad de pintura: en polvo color verde.	UNIDAD	9
4.10	GONDOLA SENCILLA PARA PARED de altura 1,80 m x ancho 90 cm x profundidad x 40 cm Estructura en lamina de acero cold rolled calibre 22, Paral en lamina cold rolled calibre 16, Sistema de enganche tipo uña para fácil graduación de entrepaños, 5 (cinco) entrepaños - incluida la base, Peso soporte por entrepaño 70kgs, Acabado en pintura aplicación electrostática horneable color blanco.	UNIDAD	9
4.11	Punto de pago de 50 cm x 50 cm x 1.50 cm de alto, varios colores, fabricada en lamina cold rolled, con dos entrepaños en lamina calibre 23, cremalleras calibre 20.	Unidad	9
4.12	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA:Doble pantalla: Cliente y operario. - Departamentos (24) para el control de sus secciones, cada uno con su respectivo nombre. - Control de 2.000 PLUS con precio y nombre. - Impresora térmica, permite escribir el mensaje comercial de su negocio de igual forma escribir en ticket el nombre y precio del producto registrado. - Control de diferentes formas de pago: Efectivo, cheque y tarjetas. - Control de cajeros (8). - Teclas para control de base, anulaciones, gastos. - IVA programable, discriminando base y valor del IVA, programada para manejar el Imp consumo del 8% u otro tipo de IVA de acuerdo a su negocio. - Reloj incorporado para cambio automático de fecha y hora. - Completa información para el manejo diario y mensual de sus negocios. - Informe financiero de las operaciones. - Informe de cada uno de los productos. - Informe de cada uno de los cajeros. - Pilas de protección de memoria.	Unidad	9
4.13	Desplazamiento para la entrega de elementos a las 9 unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas	DIAS	5
4.14	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	27

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Presentar registros fotográficos que evidencien el desarrollo de las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo seis (6) fotografías por cada acción desarrollada y/o cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.

2. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso.
3. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera.
4. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
6. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas generales determinadas en el presente estudio previo y aquellas que se contemplen en el comité.
7. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.
9. Hacer ingreso de elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de los eventos, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Municipal.

COMPROMISOS GENERALES:

1- Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente que rige cada uno de los
sectores a los cuales les aplica el desarrollo de las actividades a ejecutar.

2- Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato, se deberá conformar un Comité Técnico
Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma: Un (1) funcionario del Municipio de Yopal y un (1)
funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.
El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:
I. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del
Plan Operativo.
II.) Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
III.) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
IV.) Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
V.) Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

3- Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Obligaciones del Contratista

Obligaciones de la entidad ejecutora: A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exigirá por parte del Municipio y en relación directa con el objeto contractual, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio:

1. Garantizar de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente contrato.
2. Coordinar los recursos Humanos y en especie necesarios para la organización, ejecución y desarrollo del objeto del contrato de interés público.
3. Allegar el certificado de cuenta bancaria a nombre de la ESAL para la transferencia de recursos.
4. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades exigidas en los presentes estudios previos.
5. Presentar oportuna y debidamente soportado, informes de avance debidamente soportados con planillas de registro de entrega, Facturas y/o documento equivalente, registro fotográfico, entre otros documentos que soporten la ejecución del convenio).
6. Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE**, El MUNICIPIO, realizará el pago del contrato bajo los siguientes términos:

El municipio hará entrega de sus aportes mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

1.) PAGOS PARCIALES: Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

2.) PAGO FINAL: El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión, Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
5.10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del servicio, será asumido por el integrante [], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es CINCO (5) MESES

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el MUNICIPIO DE YOPAL, en lo siguiente:

1.) Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2.) Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3.) En caso de que el Contrato contemple Anticipo, la ESAL deberá presentar el plan de inversión de anticipo y el cronograma detallado de actividades a desarrollar con los recursos del anticipo, para la aprobación del supervisor (es) previo desembolso de este.
4.) Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.
5.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
6.) Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
7.) Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del Contrato.
8.) Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
9.) Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
10.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
11.) Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato.
12.) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato, y de las actividades derivadas del mismo.
13.) Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.
14.) Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.

15.) Poseer un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato, y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
16.) En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
17.) Informar oportunamente al supervisor (es), con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
18.) Dar a conocer al EL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato, o sobre sus obligaciones.
19.) Prestar, facilitar y allegar al EL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato, al momento de ser requerida por la Entidad.
20.) Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
21.) Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
22.) Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
23.) Mantener indemne al El MUNICIPIO DE YOPAL, y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato.
24.) Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
25.) Dar cumplimiento del contrato con los servicios y personal ofertado.
26.) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
27.) Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del contrato.
28.) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato.
29.) Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
30.) Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato suscrito.
31.) Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
32.) Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro

o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.

33.) Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
34.) En caso de no cumplir con el objeto del contrato, la ESAL se obliga a restituir los fondos a El MUNICIPIO DE YOPAL.
35.) Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
36.) Mantener la información que involucre el contrato en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato.
37.) Entre El MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de El MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a -EL MUNICIPIO DE YOPAL-, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el -EL MUNICIPIO DE YOPAL- por este concepto.
38.) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
39.) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
40.) Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento de este.
41.) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
42.) Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
43.) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
44.) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
45.) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
46.) Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
47.) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

48.) El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato.

49.) CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

50.) INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.

51.) Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

52.) Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.

53.) Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

54.) Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.

55.) Las demás que establezca el supervisor (es) del contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato a celebrar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el contrato.
3. Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.
7. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
8. Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
9. Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
10. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
12. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que surjan del desarrollo de este

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio Autónomo, y 3. Garantía bancaria

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	seriedad de la propuesta	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Doscientos (200) SMMLV (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Calidad de los Bienes	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad

Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito

ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
Nombre: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ Cargo: secretario de Gobierno Dirección: Diagonal 15 No. 15 21 Teléfono: 6345913 Ext 2 Correo Electrónico: segobierno@yopal-casanare.gov.co	Nombre: MARIA CLARA MARTINEZ PEREA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 30 No. 23-50 Teléfono: 3112788063 Correo Electrónico: fundexpocasanare@gmail.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, adscrita a la planta global del Municipio de Yopal.

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:

No aplica

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. MYCA-SGOB-CD-RE-004-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal 1400.40.5.2025-1847.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a

su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el AREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal.

Elaboró: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ Profesional Contratado Secretaria de Gobierno
Revisó Minuta: HARBEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA Secretario de Gobierno Encargado – Resolución 1144 de 2025
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal de Yopal